

## ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con quince minutos del día once de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón del Consejo Universitario, los integrantes del Decimoséptimo Consejo Universitario bajo la presidencia del ciudadano Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Doctor José de Jesús Williams y actuando en la Secretaría el titular de la misma, Maestro en Odontología José Luis Villamil Urzaiz, con el objeto de celebrar, **Sesión Extraordinaria** previamente convocada conforme al siguiente Orden del Día: **Uno.-** Declaración de apertura de la sesión. **Dos. -** Lista de asistencia. **Tres. -** Declaración de estar legalmente constituida la sesión **Cuatro. –** Acuerdo Número Veintiuno que presenta el Rector, referente al nombramiento de la Directora General de Planeación y Efectividad Institucional, con fundamento en los artículos quince fracción séptima, inciso D), y diecinueve de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Cinco. -** Toma de Protesta como Consejera, de la Directora General de Planeación y Efectividad Institucional, con base en lo establecido por los artículos cinco y trece del Reglamento Interior del Consejo Universitario. **Seis. -** Informe que presenta el Rector acerca de los avances y resultados de la Cuarta Agenda estratégica y presentación de la Quinta Agenda Estratégica, para la implementación del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós. **Siete. -** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ciencias Antropológicas, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Ocho. –** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Nueve. -** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Diez. -** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Once. -** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Doce. -** Clausura de la sesión. Precisado lo anterior y en cumplimiento del **Punto Número Uno** del Orden del día con fundamento en el artículo treinta del Reglamento Interior del Consejo Universitario, se declaró abierta la Sesión. En atención al **Punto Número Dos** del Orden del Día se procedió al pase de lista de asistencia, anotándose la presencia de los siguientes Consejeros: **Facultad de Arquitectura:** Maestro en Ciencias Alfredo José Alonzo Aguilar, Doctor Manuel Arturo Román Kalisch, Doctora Elvia María González Canto, Bachiller Luis Carlos Sierra Ávila , Director y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Ciencias Antropológicas:** Doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, Maestro Gabriel Alberto Ortiz Alatraste, Bachiller Rosa Elena Cruz Pech, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Contaduría y Administración:** Maestro en Finanzas, Aureliano Martínez Castillo, Bachiller Jorge William Ruz May , Director y Consejero Alumno; **Facultad de Derecho:** Doctor Carlos Alberto Macedonio Hernández, Maestro en Derecho Pedro José Berzunza Castilla, Bachiller Salvador Benjamín Orozco Rodríguez, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Economía:** Doctor Luis Alberto Araujo Andrade, Maestra Lucely Carolina Burgos Suárez, Bachiller Mariano Guridi Cabrera, Director y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Educación:** Maestra en Psicoterapia Humanista Gladys Julieta Guerrero Walker,

Maestro Pedro Alamilla Morejón, Bachiller Mariel Luna Villanueva, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Enfermería:** Maestra en Ciencias de Enfermería Silvia Carola Salas Ortegón, Directora; **Facultad de Ingeniería:** Bachiller Hiram Orlando Castillo Félix, Consejero Alumno; **Facultad de Ingeniería Química:** Doctora Marcela Zamudio Maya, Maestro Elmer Antonio Ancona Aguilar, Bachiller Gerardo Jesús López Fernández, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Matemáticas:** Doctor Ramón Peniche Mena, Doctor Jorge Carlos Lugo Jiménez, Director y Consejero Maestro; **Facultad de Medicina:** Médicos Cirujanos Guillermo Storey Montalvo, Carlos José Castro Sansores, Bachiller Alejandro de Jesús Castillo Martínez, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Maestro en Producción Animal Tropical Marco Antonio Torres León, Director y Consejero Maestro; **Facultad de Odontología:** Maestro en Odontología Fernando Javier Aguilar Ayala, Maestro Gabriel Eduardo Colomé Ruiz, Bachiller Diego Ignacio Ortiz Rosales, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Psicología:** Maestra en Desarrollo Organizacional Adda Ruth Mendoza Alcocer, Doctora Magdalena de la Cruz Escamilla Quintal, Bachiller Gerardo Alejandro Franco Cano, Directora y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Química:** Doctora Zulema Osiris Cantillo Ciau, Doctor Víctor Ermilo Arana Argáez, Directora y Consejero Maestro; **Escuela Preparatoria Uno:** Licenciada en Derecho Ligia Clemencia de Guadalupe Herrera Correa, Maestro Jorge Arturo Berzunza Escaroz, Directora y Consejero Maestro; **Escuela Preparatoria Dos:** Maestra en Psicoterapia Humanista Verónica Cortés Navarrete, Maestro Manuel Armando Figueroa Pérez, Estudiante Shamed Alberto Arroyo Brito, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Centro de Investigaciones Regionales “Dr. Hideyo Noguchi”:** Director, Doctor Jorge Eduardo Zavala Castro. **Dirección General de Desarrollo Académico:** Director, Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto; **Dirección General de Finanzas y Administración:** Director, Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffie Aguilar; **Dirección General de Planeación y Efectividad Institucional:** Directora, Maestra en Administración Elsy del Carmen Mezo Palma; **Abogado General:** Maestro en Derecho Renán Ermilo Solís Sánchez. Concluido el pase de lista y habiendo quórum, el Rector declaró legalmente constituida la sesión cumpliendo de esta manera con el **Punto Número Tres** del Orden del Día. A continuación, se pasó al **Punto Número Cuatro** del Orden del Día, que es el Acuerdo Número Veintiuno que presenta el Rector, referente al nombramiento de la Directora General de Planeación y Efectividad Institucional, con fundamento en los artículos quince fracción séptima, inciso D), y diecinueve de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Abogado General dio lectura al Acuerdo siguiente: “...CONSIDERANDO.- PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán establece que el Estatuto General y sus reglamentos definirán y determinarán el funcionamiento y la organización de todas las dependencias de la Institución, para el cumplimiento de sus funciones. SEGUNDO. - Que la invocada Ley Orgánica prevé que la autoridad ejecutiva reside en el Rector, quien, entre otras, tiene las facultades de velar por el cumplimiento de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad. TERCERO. - Que el Rector se encuentra autorizado para arrogarse las facultades concedidas al Consejo Universitario, esto es, el nombramiento de directores de las dependencias universitarias, en casos de resolución urgente y justificada, con la obligación de dar cuenta al Consejo del acuerdo que dicte, a fin de que sea ratificado, rectificado o derogado. CUARTO. - Que en virtud de que el veintidós de junio del año en curso, el Maestro Juan de Dios Pérez Alayón renunció al cargo de Director General de Planeación y Efectividad Institucional, es procedente conforme a lo dispuesto por el artículo diecinueve de la Ley Orgánica designar al nuevo titular de la citada dirección general a fin de garantizar de manera inmediata el cumplimiento de los fines de la Universidad. POR LO CONSIDERADO Y FUNDADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: ACUERDO. - PRIMERO. - Nombro como Directora General de Planeación y Efectividad Institucional de esta Universidad a la Contadora Elsy del Carmen Mezo Palma, M.A., para el período comprendido del veintidós de junio del año en curso al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. SEGUNDO. - En cumplimiento de lo ordenado por el artículo diecinueve de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, daré cuenta del nombramiento expedido en favor de la Contadora Elsy del Carmen Mezo Palma, M.A., al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado, rectificado o derogado. TERCERO. - Comuníquese este acuerdo para su conocimiento y efectos que correspondan al Secretario General, Abogado General, Directores Generales, Directores de Facultades y Escuelas,

Auditor Interno, así como a los titulares de los Centros y Unidades de la Universidad. TRANSITORIOS. - PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición. SEGUNDO. - Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan al presente acuerdo...". El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Acuerdo antes mencionado, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Acto seguido en el **Punto Número Cinco** del Orden del Día, fue la Toma de Protesta como Consejera, de la Directora General de Planeación y Efectividad Institucional, con base en lo establecido por los artículos cinco y trece del Reglamento Interior del Consejo Universitario. Concluido el acto protocolario se pasó al **Punto Número Seis** del Orden del Día, que es el Informe que presenta el Rector acerca de los avances y resultados de la Cuarta Agenda estratégica y presentación de la Quinta Agenda Estratégica, para la implementación del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós. Al respecto el Rector informó lo siguiente: "...La Universidad Autónoma de Yucatán es una institución pública que tiene como misión la formación integral y humanista de personas, con carácter profesional y científico, en un marco de apertura a todos los campos del conocimiento y a todos los sectores de la sociedad. En cumplimiento de nuestra misión y con mira en el logro de la visión dos mil veintidós, hoy presento a ustedes el informe de la cuarta agenda estratégica, mismo que fue expuesto de manera ejecutiva y abriendo un espacio de diálogo a cada uno de los grupos que integran el Honorable Consejo Universitario los días veintisiete y veintiocho de junio. Los resultados logrados por los equipos de trabajo que atendieron estas acciones, que forman parte de la ruta del proceso de transformación institucional, los enuncio a continuación, así como su contribución a los objetivos estratégicos. En la primera acción se formuló el Programa Institucional de Igualdad de Género el cual tiene como objetivo general "Contar con una cultura de igualdad de género en la comunidad universitaria a través de la transversalización de la perspectiva de género en todas las funciones del quehacer universitario", y seis objetivos específicos que son: Contar con la normativa institucional, lineamientos, materiales, documentos y mecanismos asociados a las legislaciones y reglamentos nacionales e internacionales, en favor de la igualdad de género y los derechos humanos; Asegurar que en la modificación y/o creación de programas educativos se incorpore la perspectiva de género; Contar con actividades de investigación, docencia, extensión y vinculación como aporte para el conocimiento y la transformación de las relaciones entre los géneros; Contar con esquemas efectivos que promuevan las actividades del Programa Institucional de Igualdad de Género en el ámbito universitario y en otros espacios sociales; Formar a toda la comunidad universitaria en temas de género y derechos humanos; y Contar con una sólida vinculación de la universidad con distintos actores sociales y gubernamentales que trabajan en favor de la igualdad y equidad de género. Con esta acción se impacta a los objetivos estratégicos: Formar ciudadanos y profesionistas altamente competentes. Oferta educativa amplia, diversificada, pertinente y de calidad. Centro de referencia del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y cultural. Gestión eficiente y eficaz. Alto grado de reconocimiento y posicionamiento social. La segunda acción consistió en crear la convocatoria para que los grupos de investigación sin reconocimiento PRODEP (GI) de la Universidad Autónoma de Yucatán presenten propuestas para concursar por fondos para apoyar su desarrollo y evolución a cuerpo académico en consolidación, los cuales podrán ser integrados por Profesores de Tiempo Completo de una misma dependencia, de dos o más dependencias de uno o más campus. Las propuestas consistirán en un plan de desarrollo del GI donde se explique claramente el impacto que el apoyo tendrá en la evolución a CAEC y podrán solicitar apoyos hasta por la suma de cien mil pesos por año doscientos mil en total. La fecha límite para la recepción de propuestas será el veinte de septiembre y los resultados se publicarán el trece de octubre del presente año. Esta acción se relaciona con los objetivos estratégicos: Planta académica con perfil idóneo. Centro de referencia del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y cultural. Alto grado de reconocimiento y posicionamiento social. En la tercera acción se formularon los planes de desarrollo de los programas de posgrado de reciente creación y en desarrollo que se encuentren registrados en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad (PFC) del CONACYT. Actualmente se encuentran en revisión 16 Planes de Desarrollo de Programas Educativos de Posgrado (PEP) los cuales fueron elaborados a partir de una planeación participativa donde en lo general se detectaron como fortalezas: Pertinencia del PEP y fortaleza de la planta académica, Congruencia y pertinencia de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento

(LGAC) y el sustento que tienen en los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, Recursos bibliográficos actualizados, Infraestructura adecuada para el desarrollo del programa, Adecuada demanda y cobertura de los programas. El objetivo estratégico al que favorece esta acción es: Formar ciudadanos y profesionistas altamente competentes. Como cuarta acción, se analizó el perfil de los estudiantes de primer ingreso de la universidad en el dos mil dieciséis, cuyos resultados contribuyen a conocer las particularidades y necesidades de los estudiantes (características socioeconómicas, capacidades, hábitos de estudio, prácticas sociales, consumo cultura, entre otros), así como su índice de satisfacción con la operación de los programas educativos y servicios que presta la universidad y con estos resultados, mejorar las estrategias de aprendizaje y en el diseño de acciones para la atención integral de los estudiantes. Los objetivos estratégicos a los cuales impacta esta acción son: Formar ciudadanos y profesionistas altamente competentes. Oferta educativa amplia, diversificada, pertinente y de calidad. MEFI consolidado. Alto grado de reconocimiento y posicionamiento social. La quinta acción consistió en formular la convocatoria de "Reconocimiento a la creatividad y la innovación dos mil dieciséis" con el objetivo de promover y reconocer a miembros emprendedores de la comunidad estudiantil que tengan ideas que sustenten proyectos creativos o bien se encuentren desarrollando proyectos innovadores que demuestren ser factibles y pertinentes para el beneficio de la sociedad, en esta convocatoria participaron noventa y dos proyectos: treinta de alto impacto, treinta sociales y treinta y dos tradicionales de los cuales se eligieron a dos equipos ganadores, uno en la categoría de proyecto emprendido y el otro en idea creativa. Esta acción contribuye a los objetivos: Alto grado de reconocimiento y posicionamiento social. Centro de referencia del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y cultural. La sexta acción se enfocó en la implementación de la primera etapa de la Agenda Digital de la universidad Autónoma de Yucatán la cual consistió en el desarrollo de tres de los cuatros proyectos estratégicos, así como de uno de sus tres habilitadores. En este periodo: Dentro del proyecto Fortalecimiento de UADY Virtual: Se construyeron los lineamientos para el diseño y operación de los planes y programas de educación superior en la modalidad virtual, así como el documento general que describe los perfiles y roles de los principales actores de este modo de estudio. Se elaboró el programa de estudios del módulo sobre asesoría virtual como instrumento de habilitación de los profesores que se desempeñan en esta modalidad. En el proyecto de gestión de contenidos abiertos, se editó la guía para la configuración de los repositorios existentes. Para la identidad y posicionamiento en Internet. Se diseñó el nuevo portal Web Institucional. Se diagnosticó y presentó la modernización de Radio Universidad iniciando por el estreno de programas de radio hechos por y para la comunidad universitaria. Dentro de los habilitadores, se trabajó en la infraestructura tecnológica y conectividad, realizando un diagnóstico sobre el estado de gobierno de las tecnologías de la Información, se implementaron sistemas informáticos para el monitoreo y mejor uso de los servicios inalámbricos de conectividad y se crearon políticas para el uso de los servicios de escritorio, de la nube y para la seguridad de la información. Con esta acción se impacta en los objetivos: Oferta educativa amplia, diversificada, pertinente y de calidad. MEFI consolidado. Gestión eficiente y eficaz. En la séptima acción se implementó el Programa Institucional de Actualización Docente (PIAD) que tiene como objetivo habilitar al personal académico en el desarrollo de las competencias del perfil del Profesor UADY para profesionalizar su práctica docente, en las áreas de estrategias de enseñanza y aprendizaje, y evaluación educativa, así como en áreas complementarias que fortalezcan su desempeño, tales como gestión de la información y el conocimiento, manejo de entornos virtuales de aprendizaje, mejoramiento del dominio de inglés como segunda lengua y desarrollo de competencias del idioma inglés para propósitos académicos y científicos. El primer diplomado en competencias docentes del profesor universitario inició en junio dos mil diecisiete con la participación sesenta y tres profesores, tres grupos en Mérida y un grupo en Tizimín. Esta acción se relaciona con los objetivos estratégicos: Planta académica con perfil idóneo. MEFI consolidado. En la octava acción, para propiciar que el deporte universitario contribuya de manera efectiva al logro de la visión dos mil veintidós y para promover estilos de vida saludables en la comunidad universitaria, se implementó la primera etapa del Programa Institucional de Cultura Física y Deporte; del trece de julio al diecisiete de octubre de dos mil dieciséis se llevaron a cabo las pruebas físicas todos los estudiantes de nuevo ingreso, para conocer su estado físico y tomar decisiones acordes a su situación actual. Se participó como sede de eventos nacionales e internacionales, se firmó el convenio de colaboración con el Instituto del Deporte

del Estado de Yucatán enfocados a beneficiar a la comunidad universitaria a través de los programas nacionales de activación y se está trabajando en la construcción de una agenda que integrará las actividades de los tres ejes del programa para la comunidad universitaria. Los objetivos estratégicos a los que favorece esta acción son: Formar ciudadanos y profesionistas altamente competentes. Alto grado de reconocimiento y posicionamiento social. La novena acción consistió en crear la oficina de atención y gestión universitaria como un área de apoyo de la Rectoría para mantener una administración permanentemente cercana a la comunidad universitaria y a grupos representativos de la sociedad, con la finalidad de dar respuesta oportuna a sus necesidades y facilitando la gestión de sus requerimientos al disminuir los tiempos de espera del solicitante. Dentro de las funciones de esta oficina se encuentran: Conocer las necesidades e intereses de la comunidad universitaria y ofrecer alternativas de apoyo y solución. Contribuir a un buen clima organizacional. Fortalecer la cercanía de la Rectoría con los sectores representativos de la sociedad mediante el establecimiento de nuevos canales de comunicación. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos durante la gestión con la comunidad universitaria y sociedad en general. Esta acción está relacionada con los objetivos estratégicos: Gestión eficiente y eficaz. Alto grado de reconocimiento y posicionamiento social. Finalmente, en la décima acción, se creó la oficina de innovación, protección intelectual y transferencia con la finalidad de poner a disposición de la comunidad universitaria experiencias y herramientas para que el producto del trabajo intelectual de investigación y docencia encuentre un respaldo técnico-administrativo que contribuya: A la protección intelectual de los productos académicos que tengan un valor de impacto en el mercado, A la maduración tecnológica para encontrar socios técnicos y financieros que faciliten consolidar las tecnologías (sean materiales o intelectuales) para ponerlas a disposición de usuarios como productos de uso o aplicación, y A la gestión de los procesos tecnológicos que serán utilizados por otros que pudieran o no haber colaborado en el desarrollo del mismo para su conceptualización pero que participarán como usuarios para su aceptación regular. Esta acción contribuye a los objetivos: Centro de referencia del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y cultural. Alto grado de reconocimiento y posicionamiento social. Gestión eficiente y eficaz. Para respaldar los resultados mencionados, hago entrega en este momento de las evidencias de cada acción, en versión impresa y digital, al Secretario del Honorable Consejo Universitario, mismas que se encontrarán disponibles en la página web del Plan de Desarrollo Institucional al terminar la sesión. Cabe señalar que el cumplimiento de estas acciones fue posible gracias al talento, compromiso y esfuerzo de los equipos responsables y de toda la comunidad universitaria que con su participación construye el camino que nos lleva a hacer realidad nuestra visión dos mil veintidós. Quinta Agenda. - En este sentido, para dar continuidad al trabajo realizado y atender la ruta crítica establecida a partir de las estrategias enunciadas en el Plan de Desarrollo dos mil catorce-dos mil veintidós, focalizaremos nuestros esfuerzos y recursos en: Lograr el ingreso de las tres escuelas de bachillerato al Sistema Nacional de Bachillerato. Formular los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y sus líneas de generación y aplicación del conocimiento. Poner en operación la casa editorial UADY. Fortalecer el Consejo de Participación Social. Poner en funcionamiento los Consejos Consultivos de los Campus. Evaluar el funcionamiento de los CAP y de los CAE. Formular y publicar la tercera convocatoria para el diseño de materiales de apoyo para promover la incorporación de los seis ejes del modelo en los programas educativos. Formular un plan de acción para mejorar el posicionamiento de la Universidad en los Rankings QS Latinoamericano, Scimago y de la WEB. Formular e implementar la primera agenda de cada Campus, a partir de su Plan de Desarrollo. Implementar la tercera etapa del proceso para lograr la ampliación de la conectividad de todas las facultades del Campus de Ciencias Sociales, Económico-Administrativas y Humanidades. Formular el manual de identidad de la universidad. Estoy convencido que ser la Universidad con el más alto nivel de relevancia y trascendencia social como lo establece nuestra visión, únicamente puede lograrse trabajando al unísono en las responsabilidades que nos ha encomendado la sociedad yucateca, y es por ello que convoco a académicos, estudiantes, personal administrativo y manual, y a los funcionarios de la institución a trabajar intensamente y de manera colaborativa para potenciar y focalizar los esfuerzos institucionales en el cumplimiento de nuestra misión y el logro de nuestra visión...". Concluida la lectura del Informe, se dio paso al **Punto Número Siete** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ciencias Antropológicas, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, de conformidad con lo establecido

en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Maestra Verónica Cortés Navarrete, miembro de esta Comisión dio lectura al Dictamen siguiente: “...**ANTECEDENTES.** - El plan de estudios de la Licenciatura en Turismo inició su operación en agosto dos mil once en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Antropológicas, de acuerdo con el Modelo Educativo y Académico de la Universidad. A cinco años de creado y con los primeros egresados incorporados al ámbito laboral, el programa educativo se evaluó de manera interna y externa para alinearse al Modelo Educativo para la Formación Integral. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría y apoyo del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. **JUSTIFICACIÓN.** - La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós y se alinea al Modelo Educativo para la Formación Integral de nuestra Universidad. La Licenciatura en Turismo de la Universidad conserva los elementos comunes que le dan identidad a otros programas educativos en Turismo en México, como la hotelería, agencias de viajes, alimentos y bebidas, entre otros, con el enfoque principal en las Ciencias Sociales. En este sentido la propuesta es innovadora, comprometida con el desarrollo regional, coherente con la misión y visión universitaria. **CONCLUSIONES.** - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, regional y nacional. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo es congruente con el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán. El personal académico de la Facultad de Ciencias Antropológicas cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios y contará con la capacitación por parte de la Dirección General de Desarrollo Académico. La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** - Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo presentado a este Honorable Consejo Universitario por la Directora de la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS.** - **PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...”. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. A continuación en el **Punto Número Ocho** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Doctor Víctor Ermilo Arana Argáez, miembro de esta Comisión dio lectura al Dictamen siguiente: “...**ANTECEDENTES.** - El plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística, inició su operación en el mes de septiembre de dos mil cuatro. En el año dos mil catorce fue modificado con la alineación al Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán. Este programa cuenta con la acreditación desde el año dos mil once, de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior en nivel uno y también del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería desde dos mil doce. Adicionalmente, en dos mil trece obtuvo el reconocimiento de Programa de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico-EGEL del Centro Nacional para la evaluación de la educación superior. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría y apoyo del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. **JUSTIFICACIÓN.** - La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil

veintidós y conserva la alineación al Modelo Educativo para la Formación Integral de nuestra Universidad. Considera las recomendaciones de los organismos acreditadores Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, así como los nuevos lineamientos del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería con el propósito de consolidar su internacionalización. **CONCLUSIONES.** - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística es congruente con el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística atiende las recomendaciones y observaciones del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería. El personal académico de la Facultad de Ingeniería Química cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios y contará con la capacitación por parte de la Dirección General de Desarrollo Académico. La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** - Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística presentado a este Honorable Consejo Universitario por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS.** - **PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...”. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Acto seguido en el **Punto Número Nueve** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Maestro Gabriel Alberto Ortiz Alatríste, miembro de esta comisión, dio lectura al Dictamen siguiente: “...**ANTECEDENTES.** - El plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos inició su operación en dos mil once. Fue modificado administrativamente en dos mil catorce. En el año dos mil quince, la Facultad de Ingeniería Química inicia el proceso para la actualización del plan de estudios analizando las fortalezas y áreas de oportunidad del programa de estudios, los estudios de referentes; social, disciplinar, profesional e institucional con la finalidad de fundamentar y justificar la pertinencia de modificación del plan de estudios. Asimismo, la incorporación del nuevo Modelo Educativo para la Formación Integral, proporcionó los elementos necesarios para definir las áreas de desempeño profesional y las competencias de egreso respectivas para potenciar el desarrollo profesional para los egresados de Ingeniería en Alimentos en mediano y largo plazo. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría y apoyo de las Academias, del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. **JUSTIFICACIÓN.** - La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós e incorpora la alineación al Modelo Educativo para la Formación Integral de nuestra Universidad. Considera los lineamientos del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, así como una mejor administración, operación y uso de la infraestructura física y los recursos humanos de la Facultad de Ingeniería Química. **CONCLUSIONES.** - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos es congruente con el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán. La propuesta de modificación

del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos atiende los lineamientos del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería. El personal académico de la Facultad de Ingeniería Química cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios y contará con la capacitación por parte de la Dirección General de Desarrollo Académico. La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente:

**ACUERDO.** - Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos presentado a este Honorable Consejo Universitario por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS. - PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...”. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. En el **Punto Número Diez** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Doctor Ramón Peniche Mena, miembro de esta comisión dio lectura al Dictamen siguiente: “...**ANTECEDENTES.** - El plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología inició su operación en dos mil once. En dos mil catorce se aprueba la modificación por el Honorable Consejo Universitario, relacionada con los requisitos académicos y administrativos, para mejorar el tránsito de los estudiantes y prever alteraciones en el egreso. En la propuesta de modificación se tomaron en consideración los referentes: social, disciplinar, profesional e institucional, los estudios de mercado laboral y encuesta a estudiantes de los dos últimos semestres de estudio, las evaluaciones interna y externa, así como el análisis de pertinencia y factibilidad. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría y apoyo de las Academias, el Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. **JUSTIFICACIÓN.** - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología se elaboró con base en el Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós y el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán. Asimismo, se consideraron los lineamientos del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, a fin de ser evaluada para su acreditación. **CONCLUSIONES.** - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología es congruente con el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología considera los lineamientos del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería. El personal académico de la Facultad de Ingeniería Química, cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este Plan de Estudios, y contará con la capacitación por parte de la Dirección General de Desarrollo Académico. La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este H. Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente:

**ACUERDO.** - Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología presentada a este Honorable Consejo Universitario por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química. **TRANSITORIOS. - PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día



siguiente de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...”. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Acto seguido en el **Punto Número Once** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Maestra Silvia Carola Salas Ortegón, dio lectura al Dictamen siguiente: “...**ANTECEDENTES.-** El plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial inicia su operación en mil novecientos sesenta y seis con el título de Ingeniero Químico (IQ), se modifica la nomenclatura como Ingeniero Químico Industrial (IQI) a partir de mil novecientos setenta y uno con la finalidad de cubrir las demandas de la sociedad y de la naciente industria yucateca; se actualizó en nueve ocasiones, entre mil novecientos setenta y cinco y dos mil seis. La más reciente modificación se realizó en dos mil catorce, alineándose al Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán. Esta licenciatura se mantiene acreditada, por parte del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, desde mil novecientos noventa y nueve, con una vigencia hasta el dos mil diecinueve. En la propuesta de modificación del plan de estudios se tomaron en consideración los estudios de referentes: social, disciplinar, profesional e institucional, los estudios de mercado laboral y de egresados, las evaluaciones interna y externa, así como el análisis de pertinencia y factibilidad. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría y apoyo de las Academias, el Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. **JUSTIFICACIÓN.** - La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós, mantiene la alineación al Modelo Educativo para la Formación Integral de nuestra Universidad y atiende a las recomendaciones del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería. **CONCLUSIONES.** - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial es congruente con el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial atiende los lineamientos del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería. El personal académico de la Facultad de Ingeniería Química cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios y contará con la capacitación por parte de la Dirección General de Desarrollo Académico. La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** - Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial presentado a este Honorable Consejo Universitario por la Directora de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS. - PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...”. ...”. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Al no haber otro asunto y agotados todos los puntos del Orden del Día, el Rector procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del Decimoséptimo Consejo Universitario, cumpliendo así con el **Punto Número Doce** del Orden del Día, siendo las diez horas con veintitrés

minutos, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **JLVU/LEMF**